

enime, a bien de no imponerse perjuicio a
Fexero algum en la Concesion de la insig-
nuada Gracia y M^{ra} de el expresado Sitio
a d^{ha} Compania en la longitud, y latitud de
el, se viba en uso de sus facultades, dispen-
sarle la relacionada M^{ra}, p.^a la construction
de el prebicho Almaharen, bajo la serie de
haber de satisfacer esta, y Poschedores q.^e de
el Aueren, el Canon q.^e p.^a gravamen, y en
Señal de el dicho D^{mo}, se le prebenga
e imponga, lo q.^e a demas de ser justo opera
la insiguada Compania merecer de la
Justificacion de N.^{ro} S. la referida gracia de
d^{ho} Sitio, p.^a el fin expresado, p.^a una vida
pide ala Magestad Divina, le dilato p.^a
m.^a en su mayor guarda &=

Martin Padre Chis

Como Moreno Benavente Escribano publico del
Numero y Juzgado desta M. N. y M. L. Ciudad
de Lorca y mayor ovr. Ayuntamiento, hoy fe
como en el Cavildo celebrado oy dia de la fecha, en
vista del Memorial antteredente, se hizo el
Acuerdo del Phenor siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un memo-
rial dado por D.^o Joseph Marten y Compania
Comeriantes en esta Ciudad solicitando la

Ajg.^{do}
E
En

